

V LEGISLATURA

AÑO XIX

22 de Noviembre de 2001

Núm. 174

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		P.N.L. 604-I ¹	
P.N.L. 462-III		DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración por Decreto de la Sierra del Teleno (León) como Espacio Natural Protegido clasificado en la Categoría de Monumento Natural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.	11125
APROBACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José M.ª Crespo Lorenzo, D.ª Begoña Núñez Díez y D. Laurentino Fernández Merino, sobre restauración urgente de la Iglesia de San Miguel de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 116, de 6 de febrero de 2001.	11124		
P.N.L. 532-I ¹		P.N.L. 615-III	
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversas actuaciones en materia de dotación de suelo industrial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 140, de 2 de mayo de 2001.	11124	APROBACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre incorporación del municipio de San Martín del Castañar en el Parque Natural Batuecas-Sierra de Francia y elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, publicada en el Boletín Oficial de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
estas Cortes, N.º 162, de 6 de octubre de 2001.	11125	P.N.L. 653-I	
P.N.L. 646-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando del Gobierno de la Nación la garantía de que las penalizaciones por el fraude del lino no repercutan en los agricultores de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	11130
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a mantenimiento de las líneas de transporte ferroviario en Aranda de Duero, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	11125	P.N.L. 654-I	
P.N.L. 647-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a designación de la ciudad de La Bañeza como sede oficial del Circuito Permanente de Velocidad de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	11130
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a construcción de un Circuito de Velocidad de Castilla y León para motociclismo, valorando la ubicación en La Bañeza, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	11126	P.N.L. 655-I	
P.N.L. 648-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a dotación de medios personales y materiales al servicio de urgencias 061 de Aranda de Duero, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	11131
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvenciones finalistas para adaptación de edificios e instalaciones municipales a la normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, para su tramitación ante el Pleno.	11126	P.N.L. 656-I	
P.N.L. 649-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Joaquín Otero Pereira, D. José M.ª Rodríguez de Francisco y D.ª Daniela Fernández González, relativa a construcción en La Bañeza de un Circuito de Velocidad de ámbito regional, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	11131
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a establecimiento de un plan específico de protección, promoción y fomento de la artesanía, para su tramitación ante el Pleno.	11127	P.N.L. 657-I	
P.N.L. 650-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a habilitación de crédito en el ejercicio de 2002 para sondeo y depósito de abastecimiento de agua en Manganeses de la Polvorosa, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.	11132
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a compensación del gasto real por transporte y mantenimiento de pacientes y acompañantes fuera de su domicilio, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	11128	P.N.L. 658-I	
P.N.L. 651-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Felipe Lubián Lubián, D.ª Isabel Fernández Marassa y D. Manuel Lozano San Pedro, relativa a Convenio de Colaboración con Autoescuelas de Zamora para disponer de un vehículo adaptado a personas discapacitadas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	11132
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jesús Málaga Guerrero, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a creación de un Parque Temático de Historia de la Medicina en Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	11128	P.N.L. 659-I	
P.N.L. 652-I		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández, D. Jesús Málaga Guerrero y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a incremento de la Ayuda a Domicilio destinada al Ayuntamiento de	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a conciertos con instituciones locales sobre el uso de instalaciones deportivas municipales o autonómicas por los centros educativos en horario escolar, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	11129		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Salamanca en el 2002, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	11132	públicos, para su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.	11136
P.N.L. 660-I		III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a redacción urgente del proyecto de construcción de la variante de la carretera LE-441 en Carrizo de la Ribera, para su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.	11133	Convenios.	
P.N.L. 661-I		C. 1-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a traslado al Gobierno Central de la necesidad de revisar el Proyecto de Ley Orgánica de Universidades facilitando la participación y el consenso, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.	11133	CONVENIO de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de extinción de incendios forestales.	11136
P.N.L. 662-I		IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. M.ª Luisa Puente Canosa, D. Cipriano González Hernández, D. Jesús Málaga Guerrero y D. José Yáñez Rodríguez, relativa a establecimiento de un «Plan Regional del Alzheimer», para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.	11134	Interpelaciones (I.).	
P.N.L. 663-I		I. 84-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a participación de las Corporaciones Locales en los órganos de decisión de la Agencia de Desarrollo, para su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.	11135	INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general en materia de residuos ganaderos.	11140
P.N.L. 664-I		I. 85-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a participación de las Corporaciones Locales en la Comisión Regional de Empleo y Formación, para su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.	11135	INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general sobre fomento del desarrollo industrial de la Comunidad y de cada una de sus provincias. Situación y alternativas.	11140
P.N.L. 665-I		I. 86-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a incorporación de las Corporaciones Locales al Comité de Seguimiento del Programa Operativo Regional del Marco Comunitario de Apoyo, para su tramitación ante la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.	11135	INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, relativa a política general sobre emergencias producidas como consecuencia de las inclemencias climatológicas.	11141
P.N.L. 666-I		Mociones.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a colaboración en los gastos de conservación y mantenimiento de los centros escolares		M. 49-I	
		MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de acceso a los medios de enseñanza, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 103, de 24 de noviembre de 2000.	11141
		Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
		P.O. 642-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a supeditación de actos programados sobre El Quijote a la presencia en ellos de un Consejero.	11142

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O. 643-I		Castilla y León por el Procurador D. Ángel Gómez González, relativa a cambio de denominaciones en edificios de titularidad pública.	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a construcción de la variante de la carretera LE-441 de acceso a Carrizo de la Ribera.	11142		11143
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).			
P.O.C. 1596-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a apertura de una Escuela de Alta Gestión Hostelera con rango universitario.	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a respuesta a las denuncias de vertidos provenientes del Balneario de Valdelateja en Burgos.	11143		11144
P.O.C. 1597-I		PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a traslado del Parador de Turismo en el Teso de la Feria a un edificio histórico.	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Presidencia formulada a la Junta de			11144

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 462-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 15 de noviembre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 462-III, presentada por los Procuradores D. José M.ª Crespo Lorenzo, D.ª Begoña Núñez Díez y D. Laurentino Fernández Merino, relativa a restauración urgente de la Iglesia de San Miguel de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 116, de 6 de febrero de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a actuar urgentemente en la Iglesia de S. Miguel de la capital palentina, a fin de reparar y restaurar

los desperfectos que presenta, tanto en la parte interna como externa de dicho templo”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 532-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 532-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversas actuaciones en materia de dotación de suelo industrial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 140, de 2 de mayo de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 604-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2001, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 604-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración por Decreto de la Sierra del Teleno (León) como Espacio Natural Protegido clasificado en la Categoría de Monumento Natural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 158, de 20 de septiembre de 2001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 615-III

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

La Comisión de Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el 13 de noviembre de 2001, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 615-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a incorporación del municipio de San Martín del Castañar en el Parque Natural Batuecas-Sierra de Francia y elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 162, de 6 de octubre de 2001, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que en el plazo de seis meses se proceda a ampliar la delimitación del espacio natural Batuecas-Sierra de Francia con la parte del término municipal de San Martín del Castañar que reúna las características medioambientales que definen el espacio natural de Batuecas-Sierra de Francia”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 13 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 646-I a P.N.L. 666-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 646-I a P.N.L. 666-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 646-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

En el marco de las continuas supresiones de servicios ferroviarios en la comarca de Aranda de Duero por parte de RENFE, durante el mes de agosto de este año ha dejado de circular durante quince días el TALGO que cubría la línea Madrid Burgos, último servicio de transporte de viajeros por ferrocarril que quedaba en la comarca.

A finales de dicho mes se reanudó el servicio sin que se hayan dado mayores explicaciones tanto de la supresión como de la reanudación del mismo. Ello, no obstante, ha generado una importante inquietud entre los ciudadanos afectados, ya que al parecer, dentro de los planes de RENFE estaría la eliminación de este servicio de viajeros.

Con este motivo, en la localidad de Aranda de Duero se ha constituido una plataforma ciudadana, encabezada por el Alcalde de dicho municipio para apoyar el mantenimiento de la citada línea.

Por parte del Presidente de la Junta de Castilla y León se han mantenido reuniones con colectivos de empresarios para abordar este problema sin que hasta el momento haya tenido contacto alguno con la plataforma ciudadana a pesar de que la misma supone una importante base de representación del conjunto de ciudadanos afectados.

Por ello, y ante la necesidad de una mayor implicación de la Junta de Castilla y León en el mantenimiento de estas líneas férreas, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el mantenimiento de las líneas de transporte ferroviario, tanto de viajeros como de mercancías, en la localidad de Aranda de Duero.

Fuensaldaña a 7 de noviembre de 2001.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 647-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 158 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES:

La ciudad de La Bañeza, en la provincia de León, cuenta con una tradición de 42 años en la organización de pruebas de motociclismo puntuables para los Campeonatos de España y de Castilla y León, pruebas que siguen celebrándose por tradición y que cuentan con una excelente organización a pesar de llevarse a cabo el recorrido, en un circuito urbano.

Por otro lado, La Bañeza, cuenta con un privilegiado nudo de comunicaciones, fundamentalmente en este tipo de instalaciones y es el centro de un amplio territorio que comprende las Comunidades de Galicia, Asturias, Cantabria, Castilla y León y norte de Portugal.

El prestigio que a lo largo de los años ha acumulado la organización de este Gran Premio, y ante la ausencia de una infraestructura permanente de velocidad en el noroeste español, hacen de La Bañeza el lugar idóneo para la ubicación del mencionado circuito.

Por todo ello, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a apoyar la construcción de un Circuito de Velocidad de Castilla y León para pruebas motociclistas, valorando especialmente la opción de la localidad de La Bañeza (León) tanto por su situación estratégica así como por su tradición en la celebración de pruebas motociclistas”.

Fuensaldaña, 8 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

P.N.L. 648-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ANTECEDENTES

El Artículo 49 de la Constitución establece que “los poderes públicos realizarán una política de integración de los disminuidos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de sus derechos”. Dicho precepto, a tenor del artículo 53.3 del texto constitucional, informa “la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos”.

Por otra parte, la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras 3/1998, de 24 de junio y su Decreto de Desarrollo 217/2001, de 30 de agosto, que aprueba el Reglamento de la misma y establece que “los Ayuntamientos de la Comunidad fomentarán las reservas de plazas de aparcamiento junto a sus centros de trabajo, así como en la cercanías a los centros públicos o privados de uso público”. La cita norma en su Disposición Adicional única establece que, “las Administraciones públicas de

Castilla y León, respecto de los edificios, espacios públicos, servicios o instalaciones de su titularidad, elaborarán un PLAN para la gradual adaptación de los no accesibles a las previsiones de la Ley de Accesibilidad y Supresión de las Barreras y al presente Reglamento”.

Lo que en ningún sitio establece la legislación autonómica es a cargo de quién irá el coste derivado de las obras de adaptación de los edificios públicos a la normativa de Castilla y León. Y cuando esto hace referencia a las Corporaciones Locales no encontramos con la dificultad insalvable de aplicación de la Ley en materia de supresión de barreras y adaptación de edificios de titularidad municipal como consecuencia de la radical falta de recursos económicos que padecen nuestras Corporaciones Locales. Se hace por tanto imprescindible que el Gobierno Regional habilite una línea de ayudas específica para financiar los costes derivados de la aplicación de la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras y del Reglamento de Accesibilidad y supresión de Barreras.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- “Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a establecer y dotar con suficiencia una línea de subvenciones finalistas para financiar los costes de adaptación de edificios e instalaciones de titularidad municipal a lo establecido en la normativa autonómica en materia de accesibilidad y supresión de barreras”.

Fuensaldaña a 7 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 649-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

ANTECEDENTES

El Artículo 130.1 de la Constitución establece que “Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles”.

La entrada de España en la Unión Europea ha provocado que el tratamiento de sectores como la agricultura, la ganadería o la pesca dependa de las orientaciones comunitarias y por lo tanto de su modernización o su

desarrollo trasciende de las políticas nacionales para convertirse en una política común del conjunto de la Unión.

Esto no sucede con la artesanía. Castilla y León, entre otras características que nos defienden como Comunidad Autónoma, tiene en la artesanía una de las señas de identidad. Técnicas artesanas en el tratamiento de materias primas o en la elaboración de productos pueden perderse con carácter irreversible si desde la Administración Regional no se da un impulso decidido a la defensa de este sector. Otro tanto sucede con los profesionales que tienen en la elaboración de productos artesanos su ámbito de creación artística cuando no su propia supervivencia como profesionales.

Urge por tanto que el Gobierno de la Nación y la Junta de Castilla y León se imponen en la defensa, promoción y fomento de la artesanía como actividad y de los artesanos como colectivo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner en marcha en nuestra Comunidad Autónoma un plan específico de protección, promoción, fomento y desarrollo de las actividades artesanas.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de la Nación para que participe en la financiación del referido Plan.

3.- Que las Cortes de Castilla y León insten al Gobierno de la Nación para que a la mayor brevedad posible desarrolle en profundidad, y en cuanto al Sector Artesano se refiere, el art. 130.1 de la Constitución, realizando específicamente lo siguiente:

a.- Realización de un estudio de derecho comparado a fin de analizar el tratamiento fiscal y de la Seguridad Social que tienen los sectores económicos de la agricultura, la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de poder equipararlos igualitariamente todos entre sí.

b.- Creación de un programa de acceso escalonado al Régimen Especial para los trabajadores autónomos de la Artesanía.

c.- La realización de un estudio que permita que los artesanos tengan un tratamiento particular o singular en el Impuesto de Actividades Económicas.

d.- Equiparación al sector económico de la agricultura en lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluyendo a la artesanía tradicional y popular en el mismo sistema impositivo que la agricultura.

e.- Creación de un Plan de Formación Continua específico para el Sector Artesano Español.

Fuensaldaña a 7 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 650-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, M.^a Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La atención hospitalaria fuera de su domicilio acarrea problemas sociológicos, psicológicos y económicos a las familias que tienen que afrontar el cuidado del enfermo alejado de su ámbito habitual.

El INSALUD aporta a los enfermos salmantinos que han de desplazarse a Madrid la cantidad de 2000 pesetas para transporte de ida y vuelta, cuando el coche de línea cuesta el doble. Para el acompañante, en el caso de que se requiera de una persona para su cuidado hasta llegar al hospital, el citado organismo desembolsa 400 pesetas más para mantenimiento "desayuno, comida, cena y hotel" por un día.

La ayuda para dos personas, enfermo y acompañante, por día es de 4400 pesetas. Con esta cantidad deben viajar de Salamanca a Madrid, trasladarse en transporte desde la estación de autobuses o de ferrocarril hasta el hospital, desplazarse en la capital de España y el acompañante comer, cenar, desayunar y hospedarse.

En los casos de trasplante de órganos o intervenciones de alto riesgo las revisiones son frecuentes, quincenales, mensuales o bimensuales y al desfase económico entre subvención y coste real hay que añadir un nuevo agravante, tener que adelantar el dinero durante un tiempo indeterminado hasta el reintegro de los citados gastos. Este desembolso es a veces difícil en aquellas familias humildes que han visto mermado sus ingresos por la larga enfermedad del cabeza de familia y los gastos añadidos que ello conlleva.

El desfase entre lo aportado por el INSALUD y el costo real del desplazamiento ha sido resuelto por algunas comunidades autónomas subvencionado la totalidad de los gastos previa justificación de los mismos. Así mismo, en otras autonomías como la Canaria, el paciente, previa entrega de un justificante, recibe en la taquilla de la compañía aérea el billete de ida y vuelta a la península sin tener que desembolsar ninguna cantidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente Propuesta de Resolución:

"Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a aumentar, hasta compensar el gasto

real, la ayuda al transporte y mantenimiento de pacientes y sus acompañantes, trasladados de su domicilio habitual a otras ciudades para revisión, estudio, tratamiento o control médico o quirúrgico."

Fuensaldaña a 7 de noviembre de 2001.

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Jesús Málaga*

M.^a Luisa Puente

Cipriano González

José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 651-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Jesús Málaga Guerrero, M.^a Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández y José Yáñez Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación y Cultura:

ANTECEDENTES

La aparición en la ciudad de Salamanca de los restos arqueológicos de la iglesia de San Nicolás del siglo XII, que en 1419 fue cedida por el Cabildo de la Catedral a la Universidad para instalar en ella y en la aneja casa del ermitaño la casa de la Anatomía o teatro anatómico, puede suponer un gran avance en el estudio de la historia de la enseñanza universitaria de la medicina.

Como es sabido, fue Felipe II el rey que instituye en Salamanca las cátedras de Cirugía y Anatomía -que se añadieron a las de Prima, Vísperas y otras menores denominadas Cursatorias- que tendrían su ubicación física en la citada iglesia de San Nicolás donde explicaría su primer catedrático, el profesor Cosme de Medina, que accedió a Salamanca desde Guadalupe.

Seguramente allí se realizarían las disecciones de cadáveres y en sus aledaños se situó el cementerio de la Universidad para estudiantes pobres no reclamados por sus familias. De todo ello podemos concluir que el descubrimiento de San Nicolás ha supuesto un acontecimiento único en la historia de la medicina en España, como así lo expone magníficamente en un trabajo titulado "La Iglesia de San Nicolás y el Antiguo Teatro Anatómico" la doctora Teresa Santander.

A la futura puesta en valor de la iglesia citada se le une, en la misma ciudad del Tormes, la perfecta conser-

vación del Hospital del Estudio, investigado y dado a conocer magníficamente en una monografía por la profesora Santander. El citado hospital fue fundado, para estudiantes pobres y enfermedades agudas, por Lope de Barriento, en el lugar en que tenían su palacio los pretoros romanos y donde, posteriormente, los reyes leoneses construyeron su palacio para las estancias en la ciudad. En ese mismo emplazamiento residieron Raimundo de Borgoña y Doña Urraca cuando repoblaron Salamanca.

De la veintena de hospitales que tuvo la ciudad se conservan todavía restos de los tres a los que quedaron reducidos por orden expedida por Felipe II en el año 1581. A saber, el del Estudio, ya citado, Santa María la Blanca y el General de la Santísima Trinidad. Desaparecieron entonces algunos hospitales de gran fama como el de San Lázaro para el tratamiento de enfermos de lepra, el de los Escuderos, el de los Cruzados o el de La Estrella.

Se puede encontrar en un garaje de vecinos una portada en perfecto estado del Hospital de Bubas, fundado en 1515, el denominado primero de Santa María de Roncesvalle y después de Santa María la Blanca. Era un hospital especializado para tratar las enfermedades venéreas y mal gálico. Podía albergar hasta un total de 200 enfermos y fue famoso en toda la península, como así lo demuestra la cita que de él hace Lope de Vega. Al principio fue atendido por un Real Cofradía, pero luego fue regentado por el Cabildo. Fue suprimido en 19;801, agregándose sus rentas al de la Santísima Trinidad.

Del antiguo Hospital de la Santísima Trinidad se conserva el patio al que fue trasladado la parte que quedó del claustro de San Francisco el Grande después de la francesada y de la explosión del polvorín, algunas esculturas de la fachada de San Polo y la pequeña iglesia hoy regentada por las Sierras de San José. En lo que hoy es patio del colegio, junto a la iglesia de San Román se encontraba el anfiteatro de Anatomía que se ha conservado hasta el siglo XX.

En lo que hoy es colegio de las Jesuitinas, en la Avenida de los Reyes de España, muy cerca de Santa María la Blanca y de San Nicolás, está lo que fuera en su tiempo Hospital de San Norberto y Santa Susana. En el citado inmueble se instalaron, cuando desaparece el Hospital, los Premostratenses y al desaparecer éstos, los marqueses de Castellanos compran el edificio para donarlo a las Hijas de Jesús y construir una capilla funeraria.

En el museo de la Universidad de Salamanca, instalado en el Patio de Escuelas Menores, se encuentra, entre otros muchos objetos valiosos, un muñeco anatómico del siglo XVI, más concretamente datado por el profesor Granjel en 1575, que servía para las clases prácticas de vendajes en la cátedra de Cirugía.

A todos estos bienes muebles e inmuebles que posee la ciudad de Salamanca hay que añadir mapas de los lugares del resto de los hospitales desaparecidos y un

sinnúmero de instrumentos de cirugía, exploración y enseñanza de la medicina que podrían servir para recrear un museo de Historia de la Medicina Española en Salamanca, al igual que los de Valencia, Bilbao o Barcelona.

Sumando a todo este acervo galénico, contamos en Salamanca con D. Luis Sánchez Granjel, catedrático emérito de Historia de la Medicina, gran conocedor de Salamanca y premio Castilla y León que ha realizado labores en la puesta en marcha del museo de Historia de la Medicina de Bilbao, que junto con el actual titular de la citada cátedra, el profesor Carreras, podrían encargarse de la planificación del recorrido cultural-turístico único en la península ibérica que daría a Salamanca un atractivo, mayor si cabe, al actual.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente Propuesta de Resolución:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a la creación de un Parque Temático de Historia de la Medicina en la ciudad de Salamanca”

Fuensaldaña a 7 de noviembre de 2001.

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Jesús Málaga*

M.ª Luisa Puente

Cipriano González

José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 652-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Las características que presentan los colegios públicos muestran en la mayoría de los casos las carencias que tienen sus infraestructuras o sus instalaciones. Particularmente es esto manifiesto en lo que afecta a instalaciones deportivas y muy especialmente en aquellos centros que tienen ya una cierta antigüedad y se encuentran en los cascos urbanos de las ciudades.

Generalmente carecen de instalaciones para la práctica del deporte y tampoco tienen fácil, por razones de espacio físico, acometer en ellos las obras que permitan la creación de las instalaciones.

Sin embargo, a la vez que estos colegios han envejecido, las ciudades se han ido dotando de infraestructuras modernas donde puede practicarse con dignas condiciones la actividad deportiva. Esto ha llevado a los Consejos escolares de algunos centros a tomar las medidas y a solicitar las oportunas licencias a la administración educativa para que las clases de educación Física puedan impartirse en las instalaciones deportivas municipales externas al propio colegio o centro escolar.

Esto, en muchos casos, implica el traslado de los alumnos en un autobús porque la distancia lo exige y a su vez conlleva unos costes que están sufragados por las familias, lo que convierte en inexacto el hecho de que la enseñanza sea gratuita en sus etapas obligatorias.

A juicio del grupo socialista esto es algo que habría que corregir porque en sí mismo es una incorrección y una anulación del derecho a la gratuidad.

Por ello este procurador formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta para que se establezcan los conciertos necesarios con las instituciones locales para posibilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales o de la Comunidad por los centros educativos durante el horario escolar.

2. Que desde la Consejería de Educación y Cultura se arbitren las medidas económicas necesarias para garantizar la gratuidad de los costes que conlleva el transporte de los alumnos hasta las citadas instalaciones deportivas.

Fuensaldaña a 5 de noviembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 653-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El ministro de Agricultura, Miguel Arias Cañete, anunció el día 8 de noviembre que, de acuerdo con los informes de los que dispone el Gobierno y, en aras del principio de "corresponsabilidad financiera" serán las Comunidades Autónomas las responsables de asumir el coste de la sanción impuesta por la UE a España por el fraude en el cultivo del lino.

Las primeras estimaciones señalan que la sanción en Castilla y León alcanza los 11.600 millones de pesetas, lo que supone más de la mitad de los 21.000 millones que España tendría que devolver a Bruselas por las ayudas comunitarias concedidas para el cultivo y la transformación de lino en tejido. Estas ayudas fueron recibidas por más de 4.000 agricultores españoles durante los años 1996 a 1999, en los que se produjo el fraude.

El anuncio realizado por el ministro de Agricultura contradice la opinión expresada por el consejero de Agricultura de Castilla y León, José Valín, quien señaló que la responsabilidad correspondería al Gobierno.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir del Gobierno de la Nación la garantía de que las posibles penalizaciones derivadas del denominado "fraude del Lino" que pudieran imponerse no repercutan en ningún caso en los agricultores de Castilla y León.

Fuensaldaña a 9 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 654-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En las últimas semanas se ha suscitado en Castilla y León en general, y en León en particular, un gran debate social sobre la oportunidad de construir en La Bañeza (León) un Circuito Permanente de Velocidad, atendiendo a las especiales características que concurren en esta localidad, que la hacen merecedora, sin ninguna duda, de esta infraestructura motociclista.

Mérito que es avalado, no solo por toda la sociedad leonesa, sino también por la Real Federación Motociclista Española, la Federación Castellano-Leonesa de Motociclismo y prácticamente por el conjunto de todas las federaciones motociclistas de España.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Designar a la ciudad de La Bañeza (León) como sede oficial del Circuito Permanente de Velocidad de Castilla y León.

2º.- Que en el plazo máximo de 6 meses se redacte por la Junta de Castilla y León el oportuno Proyecto, para lo cual el Ayuntamiento de La Bañeza determinará los terrenos que aportará.

3º.- Promover los acuerdos necesarios para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre Instituciones Públicas y Privadas, con la participación de la Sociedad Motoclub Bañezano, que permita que en 2003 el Circuito Permanente de Velocidad de Castilla y León sea una realidad.

Fuensaldaña a 9 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 655-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

Con motivo de la puesta en marcha del servicio 061, en Aranda de Duero se ha procedido por parte del Insalud a la distribución de un folleto en el que describe el funcionamiento y prestaciones de dicho servicio.

Entre éstas se incluye la existencia de ambulancias medicalizadas atendidas por personal especializado.

En la comarca burgalesa de Aranda de Duero por el contrario no existe nada de lo anunciado. Hasta ahora, el personal de Urgencias se está viendo obligado a desplazarse para atender accidentes de tráfico sin contar con ambulancia medicalizada y viéndose obligados los propios médicos a detener a los vehículos que circulan por la carretera.

Recientemente se ha dotado de una ambulancia ordinaria que había dejado de prestar servicios en Miranda de Ebro, solución que ni ha satisfecho a los habitantes de la Comarca ni soluciona los problemas del servicio.

Además, el personal médico que atiende el servicio, los médicos del propio centro de salud, carecen de formación específica en este tipo de atención, produciéndose una sobrecarga de trabajo totalmente inadecuada.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para que el servicio de urgencias 061 en Aranda de Duero sea dotado de personal específico así como de medios materiales adecuados.

Fuensaldaña a 12 de noviembre de 2001.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 656-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Joaquín Otero Pereira, D José M.ª Rodríguez de Francisco y Dña. Daniela Fernández González, procuradores en las Cortes de Castilla y León por la Unión del Pueblo Leonés, integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara formulan la siguiente Proposición No de Ley para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Anualmente en la ciudad de La Bañeza, se realizan tres importantísimas Pruebas motociclistas: una puntuable para el Campeonato de España, otra para el Campeonato de Castilla y León y la tercera para de Velocidad. La larga y conocida "CARRERA DE MOTOS" de La Bañeza, es ya una tradición después de casi medio siglo.

Por otra parte la estratégica situación de LA BAÑEZA, en el Km 300 de la N.VI y Autovía del Noroeste. La fama de la carrera de motos que trasciende a todo el territorio nacional, hace que se convierta en necesario la construcción de un circuito de velocidad, para el cual el Exmo. Ayuntamiento donaría los solares.

Por todo ello se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º. Que las Cortes de Castilla y León, insten a la Junta de Castilla y León a que adopte la decisión de construir en La Bañeza un Circuito de velocidad de ámbito regional para Castilla y León.

2º. Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que con partidas presupuestarias del año 2002 se realice el Proyecto del CIRCUITO DE VELOCIDAD REGIONAL para la ciudad de La Bañeza y comienzo de las obras del mismo.

En León para Fuensaldaña a 12 de noviembre de 2002.

EI PROCURADOR

EI PROCURADOR

LA PROCURADORA

P.N.L. 657-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Felipe Lubián Lubián, Isabel Fernández Marassa y Manuel Lozano San Pedro, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El municipio de Manganeses de la Polvorosa viene sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua, especialmente en los periodos estivales, que precisan de urgente solución.

El caudal de la captación es insuficiente e irregular. La capacidad del depósito regulador es escasa para la población y el nº de explotaciones ganaderas que tiene que abastecer.

Como consecuencia, resulta imposible el suministro constante de agua potable a los domicilios y a las explotaciones que generan la actividad económica del municipio, afectando a más de dos millares de ciudadanos.

Teniendo presente el claro objetivo de la Consejería de Medio Ambiente de dar solución urgente a las restricciones de agua potable en la región, así como la urgencia en la solución del problema que precisan los ciudadanos de este municipio se formula a siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que en la Consejería de Medio Ambiente habilite crédito suficiente en el ejercicio del 2002 para abordar con carácter urgente las obras de sondeo y depósito de abastecimiento de agua en Manganeses de la Polvorosa”.

Fuensaldaña a 15 de noviembre de 2001.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Isabel Fernández*
Felipe Lubián
Manuel Lozano

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 658-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

FELIPE LUBIÁN LUBIÁN, ISABEL FERNÁNDEZ MARASSA Y MANUEL LOZANO SAN PEDRO, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTA-

RIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Actualmente no existe en la provincia de Zamora ninguna autoescuela que disponga de un vehículo adaptado para que las personas con discapacidad puedan realizar las prácticas y los exámenes del carné de conducir. Conviene recordar que las normas de la Dirección General de Tráfico no permiten que las personas discapacitadas puedan examinarse en vehículos no adaptados.

De esta forma, los discapacitados zamoranos que pretenden sacarse el carné de conducir se ven obligados a inscribirse en autoescuelas de otras provincias o bien examinarse en un vehículo adaptado de su propiedad. Esta situación constituye una nueva barrera y una evidente discriminación para estas personas, que ven cómo su pretensión de acceder al carné de conducir (que en muchos casos se trata de una auténtica necesidad), se presenta con muchas más trabas e inconvenientes que los que puedan tener los no discapacitados, lo que dificulta de una forma tremenda su plena integración, al margen que los gastos que se les ocasionan se disparan de una forma muy considerable.

Las administraciones públicas tienen la obligación de velar para conseguir la plena integración de las personas discapacitadas, y en consecuencia deben resolver esta lamentable situación, ofertando soluciones que eliminen esta barrera y esta discriminación que sufren los discapacitados de la provincia de Zamora.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar un Convenio de Colaboración con las autoescuelas de Zamora, con el fin de que se disponga en esa provincia de al menos un vehículo adaptado para personas con algún tipo de discapacidad”.

Fuensaldaña, 9 de noviembre de 2001.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Isabel Fernández*
Felipe Lubián
Manuel Lozano

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 659-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández, Jesús Málaga Guerrero, y José Yáñez Rodrí-

guez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

El servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Social Básica de Servicios Sociales, viene siendo potenciada económicamente a través del Plan Concertado, establecido entre el Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Castilla y León y las Corporaciones Locales.

Por otra parte, la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, contempla que la Junta asumirá el 90% del coste de este servicio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Junta de Castilla y León incumple la mencionada Ley respecto al Ayuntamiento de Salamanca, puesto que para el ejercicio 2002, sólo aportará 127 millones de pesetas que no se corresponde con el porcentaje indicado.

Esta situación repercute negativamente en los salmantinos pues incrementa la "lista de espera" para recibir este servicio y no permite, además, aumentar las horas, ni los usuarios, ni las modalidades de la Ayuda a Domicilio.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

"Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León, a que incremente la dotación presupuestaria destinada al Ayuntamiento de Salamanca en concepto de Ayuda a Domicilio para el 2002, hasta alcanzar el 90% del coste total de este servicio en dicho Ayuntamiento".

Fuensaldaña a 14 de noviembre de 2001.

LOS PROCURADORES

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Cipriano González
Jesús Málaga
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 660-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara,

formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones:

ANTECEDENTES

Carrizo de la Ribera es la cabecera de la Comarca Leonesa del Órbigo, estando unido a León a través de la carretera LE-441.

El acceso de esta vía de comunicación a la citada localidad sobre el río Órbigo, se hace a través de un puente metálico muy antiguo que no permite el paso simultáneo de dos vehículos, lo que provoca grandes trastornos y perjuicios, no sólo a Carrizo de la Ribera sino a toda la Comarca.

En el anexo de inversiones reales del Proyecto de Presupuestos para el año 2002 de la Comunidad Autónoma, no figura la variante de esta importante vía de comunicación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que con carácter de urgencia sea redactado el proyecto de construcción de la variante de la carretera LE-441 en su acceso a la localidad de Carrizo de la Ribera y que permita la contratación de las obras en 2002 y su total finalización en 2003".

Fuensaldaña a 15 de noviembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 661-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

El Proyecto de Ley Orgánica de Universidades en plena fase de debate parlamentario está siendo seriamente contestada desde múltiples ámbitos tanto universitarios como políticos como sindicales.

Correspondiendo al Gobierno Central su elaboración y a las Cortes Generales su tramitación, es evidente que su aplicación corresponderá además de a las propias universidades a las Comunidades Autónomas y dentro de ellas, lógicamente a Castilla y León.

Este sería el punto de partida de la presente Proposición No de Ley. A partir de ella el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León, en consonancia con el partido político del que forma parte, ha reconocido la conveniencia de modificar en parte la L.R.U por considerar que en algunos aspectos, por citar sólo uno que nos afecta como es la transferencia de las competencias universitarias a las Comunidades Autónomas, es manifiestamente mejorable.

También desde nuestro Grupo se ha solicitado que los cambios que haya que hacerse sean debatidos en la propia Universidad y se busque el máximo consenso en su redacción final. Una Ley de tanta trascendencia ha de nacer con voluntad de durar y eso sólo se logra si se concilian los legítimos intereses de las partes, incluidos lógicamente los que representa el Gobierno Central.

Que las cosas no se han hecho muy bien lo dicen a diario los ciudadanos de toda clase y condición que ven en el citado proyecto un intento del Gobierno más que por mejorar la ley vigente por introducir una serie de variables que van más allá de las previsiones y que ante la ausencia de un debate franco, la rapidez en la tramitación y el más que manifiesto deseo del Gobierno Central de aprobarla como si fuera en trámite de urgencia, pueden llevar a un sector tan importante como es la Universidad a una etapa de convulsión muy larga de la que se van a derivar conflictos sociales y fracasos personales que hay que intentar evitar.

La principal reflexión que nuestro Grupo quiere introducir es la necesidad urgente de contemplar tanto la autonomía universitaria como la de las Comunidades Autónomas como un elemento de referencia previo a la aprobación definitiva del Proyecto de Ley.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que traslade al Gobierno Central la necesidad de revisar el Proyecto de Ley Orgánica de Universidades facilitando la participación de los diferentes sectores de la Comunidad Universitaria durante su tramitación en el Senado al objeto de contribuir a la búsqueda del necesario consenso que se refleje en el texto final que haya de convertirse en ley.

Fuensaldaña a 19 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 662-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Cipriano González Hernández, Jesús Málaga Guerrero, y José Yáñez Rodrí-

guez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La enfermedad de ALZHEIMER es la principal causa de demencia y la tercera causa de muerte en los países desarrollados, por detrás de las enfermedades cardiovasculares y el cáncer.

Esta enfermedad es una afección progresiva y degenerativa que lesiona el cerebro, causa trastornos de la memoria, el pensamiento y el comportamiento, y finalmente, la muerte. Pero, además, se ha convertido en un problema social muy grave para las miles de familias con enfermos de ALZHEIMER, que en España alcanzan 500.000, estando en dependencia con la edad pues aumenta desde el 1% a los 60 años hasta el 30-40% a los 90 años.

En la lucha contra esta enfermedad es esencial el diagnóstico precoz, siendo el médico de Atención Primaria una pieza clave para el mismo, pues es el primer profesional sanitario que intuye que su paciente presenta un problema de comportamiento y lo remite al especialista.

Por otra parte, aunque el paciente es quien sufre la enfermedad, es el cuidador quien sobrelleva todas las consecuencias de dicha enfermedad y, por ello se le debe ofrecer apoyo psicológico y recursos sociales y económicos, así como informarle y enseñarle a resolver las situaciones que les planteen el enfermo.

También juega un papel fundamental al Investigación, tanto clínica como farmacológica, que permitirá la aplicación de medidas preventivas más que terapéuticas.

Finalmente, la creación y desarrollo de Recursos Sociosanitarios, y una mayor Protección de los Derechos de los Enfermos y de sus Familias frenará el avance de esta grave enfermedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista considera urgente y necesario el establecimiento por parte de la Junta de Castilla y León de un PLAN REGIONAL DEL ALZHEIMER. Por ello, se propone la siguiente Propuesta de Resolución:

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Establecer un “Plan Regional del Alzheimer” que asuma:

- Potenciar el “Diagnóstico Precoz” en Atención Primaria.

- Informar y orientar a los familiares y ayudarles económicamente mediante la creación de una “Línea de Ayudas” específica.

- Reconocer y formar a los cuidadores.
- Impulsar la investigación, creando un Centro de Referencia Regional en Salamanca.

- Incrementar los recursos sociosanitarios.

2º.- Este Plan se aprobará en el primer semestre del año 2002.

Fuensaldaña a 19 de noviembre de 2001.

LOS PROCURADORES

Fdo.: *M.ª Luisa Puente*
Cipriano González
Jesús Málaga
José Yáñez

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 663-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

La actividad de la ADE viene limitándose básicamente a operar como ventanilla para la distribución de subvenciones, con una lógica de actuación administrativa de espera, sin ninguna intervención en materia de políticas activas de promoción económica y sin vinculación alguna con las iniciativas de desarrollo local que se llevan a cabo en el territorio con la participación de las administraciones locales y de los agentes económicos.

El Reglamento de la ADE aprobado por Decreto 49/95 de 16 de marzo contempla la participación de los representantes de empresarios y sindicatos en su Consejo Asesor con un papel meramente testimonial, sin ninguna participación de las Corporaciones Locales.

La vinculación de la actividad de la ADE a las dinámicas de desarrollo local puede posibilitar la coordinación de su actuación con las políticas e iniciativas locales de promoción económica y empleo. También puede significar el desarrollo de nuevas políticas activas y la evaluación del apoyo a los proyectos de inversión al incorporar la perspectiva de proximidad que aporta el ámbito local.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover las reformas legislativas

necesarias, que posibiliten la participación de las Corporaciones Locales en los órganos de decisión de la Agencia de Desarrollo”.

Fuensaldaña a 16 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 664-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

El Plan Regional de Empleo contempla entre sus objetivos en el área de empleo la dinamización del empleo local y entre sus medidas dispositivas incluye dos líneas que afectan directamente a las corporaciones locales como son la contratación de desempleados por las Corporaciones locales para realizar obras de interés públicos y utilidad social y el desarrollo de nuevos yacimientos de empleo.

Habría que regular, por tanto, una mayor participación de las Corporaciones Locales en la Comisión Regional de Empleo y Formación, al menos en un plano de consulta y de evaluación de resultados.

La naturaleza de esta participación podría concretarse en aspectos como la exigencia de dictámenes oportunos provenientes de la FRMP. O la firma de acuerdos para la realización de tareas de estudio, seguimiento y evaluación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a estudiar, proponer y regular la participación de las Corporaciones Locales en la Comisión Regional de Empleo y Formación”.

Fuensaldaña a 16 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 665-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

El Reglamento General de los Fondos Estructurales especifica que quienes pretendan participar deben asociarse a todo el proceso de programación (preparación, financiación, seguimiento y evaluación), distinguiendo las siguientes categorías: Autoridades Regionales y Locales y otras autoridades competentes, agentes económicos y sociales, otros organismos apropiados (ONG,s y asociaciones sin ánimo de lucro).

En el período de programación 2000-2006, debiera poder desarrollarse más la presencia de socios políticos y sociales, no sólo porque la normativa y la presión de la Comisión en las negociaciones han ido en ese sentido sino porque las experiencias de partenariado de gestión han motivado una cierta demanda de estructuras de este tipo.

Se pretende por lo tanto que la Administración Regional asuma el espíritu que emana de la normativa europea y satisfaga la legítima aspiración de las corporaciones Locales de estar representadas en aquellos ámbitos donde se adopten decisiones que les afecten.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para posibilitar la incorporación de las corporaciones Locales de Castilla y León, a través de la FRMP, al Comité de Seguimiento del Programa Operativo Regional del Marco Comunitario de Apoyo, que regula la aplicación de los Fondos Estructurales para el período 2000-2006”.

Fuensaldaña a 16 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

P.N.L. 666-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes:

ANTECEDENTES

Nuestros Ayuntamientos cada vez tienen más dificultades para asumir sus responsabilidades en todo lo que hace referencia a la calidad de vida en el medio rural. La situación financiera de las Corporaciones Locales de

Castilla y León, caracterizada por una agonía insufrible, impide a los municipios prestar servicios a sus vecinos en condiciones de calidad aceptables. Esta realidad se pone en evidencia, de forma muy especial, en todo lo que hace referencia a la conservación y mantenimiento de los centros escolares ubicados en el medio rural.

En un momento en el que el conjunto de la sociedad castellano leonesa ha asumido como problema común la despoblación, los poderes públicos debieran utilizar todos los recursos a su alcance para tratar de limitar el permanente éxodo que se vive en nuestro medio rural. Y mantener en condiciones óptimas los colegios públicos puede contribuir a animar, especialmente a los padres, a mantener a sus hijos en los colegios rurales.

Los Ayuntamientos reciben financiación del Estado para el sostenimiento de los centros escolares ubicados en su término municipal. Esa aportación cada vez es menor ya que los parámetros para su aplicación se mantienen constantes desde hace muchos años, y la progresiva debilidad de los Ayuntamientos no ha sido contemplada en el modelo de financiación vigente. Ahora la Comunidad Autónoma tiene plenas competencias en materia de educación no universitaria y por lo tanto es un momento idóneo para aplicar, desde la Administración Regional, medidas específicas, junto a dotación de recursos, en favor de nuestros Ayuntamientos y colaborando así en los gastos de sostenimiento de los centros escolares ubicados, especialmente, en el medio rural. Sólo así, la Junta de Castilla y León podrá ganar credibilidad en su compromiso de fijar población y de asegurar niveles de calidad de vida similares en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer una línea de ayuda específica destinada a colaborar con los Ayuntamientos de Castilla y León en los gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los centros escolares públicos de la Comunidad Autónoma”.

Fuensaldaña a 16 de noviembre de 2001.

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Convenios.

C. 1-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de noviembre de 2001, ha conocido el

Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de extinción de incendios forestales, remitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León para su ratificación por la Cámara y su posterior comunicación a las Cortes Generales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 130, apartado 2, del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, los Procuradores y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a la totalidad hasta las 14'00 horas del día 4 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, adjunto le remito el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de extinción de incendios forestales, suscrito por la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en nombre y representación de la Junta de Castilla y León, y remitido por dicha Consejería; al objeto de que por las Cortes de Castilla y León se proceda a la ratificación del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 15.12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Valladolid, a 6 de noviembre de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Fdo.: *Alfonso Fernández Mañueco*

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL SECRETARIADO DE LA JUNTA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
SERVICIO DE RELACIONES CON LAS CORTES
SANTIAGO ALBA 1
47071 VALLADOLID

Valladolid, 30 de octubre de 2001.

Celebrado Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Galicia y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de extinción de incendios

forestales, se remite ejemplar del mismo para su remisión a las Cortes de Castilla y León para su aprobación y posterior comunicación a las Cortes Generales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: *César Antón Beltrán*

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Reunidos en Valladolid el 30 de julio de 2001.

El Excmo. Sr. D. José Carlos del Álamo Jiménez Consejero de Medio Ambiente, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, debidamente autorizado para este acto por el Acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia del día 26 de julio de 2001, por el que se aprobó el presente Convenio, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, en relación con lo establecido en el Decreto 482/1997, de 26 de diciembre, por lo que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

La Excm. Sra. Doña. Silvia Clemente Muncio, Consejera de Medio Ambiente, en nombre y representación de la Junta de Castilla y León, debidamente autorizada para este acto por el Acuerdo de la Junta de Castilla y León del día 7 de junio de 2001, por el que se aprobó el presente Convenio y en el ejercicio de las competencias de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de acuerdo con las competencias que le son conferidas a la Comunidad Autónoma por el art. 34, 5a y 9a del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en redacción ordenada por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero.

MANIFIESTAN

El artículo 145.2 de la Constitución Española establece que los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas puedan prever la celebración de Convenios de Colaboración entre las Comunidades, para la gestión y prestación de servicios propios correspondientes a las mismas. En este sentido, el art. 35 del Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Ley orgánica 1/1998, de 6 de abril y el art. 38 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en relación dada por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, prevén que las referidas Comunidades Autónomas puedan celebrar Convenios con otras Comunidades para la gestión y la prestación de servicios propios correspondientes a materias de su competencia exclusiva.

Que la Comunidad de Galicia ostenta competencias en materia de prevención y lucha contra incendios forestales, por Real Decreto 1535/1984, de 20 de junio.

Que por Real Decreto 1504/1984, de 8 de febrero, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las competencias sobre estas mismas materias.

Que ambas Comunidades Autónomas, considerando la condición de vecindad geográfica existente entre ellas, y siendo conscientes del alto riesgo que suponen los incendios forestales, consideran de interés común establecer mecanismos de colaboración que permitan hacer frente de un modo coordinado a siniestros de esta naturaleza, especialmente en las zonas limítrofes, con un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles por parte de las dos Administraciones.

Por ello, es propósito de estas Comunidades Autónomas suscribir un Convenio de Colaboración para la coordinación y prestación de asistencia en materia de prevención y extinción de incendios forestales que permita hacer efectivos los objetivos señalados.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y los respectivos Estatutos de Autonomía, y reconociéndose con capacidad suficiente para formalizar este Convenio, lo llevan a efecto con la sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la colaboración de las Comunidades Autónomas firmantes en la prestación del servicio de extinción de incendios forestales, así como en materia de seguridad y prevención de los mismos.

SEGUNDA.- Ayuda recíproca.

1.- Los Órganos ejecutores de las Comunidades Autónomas firmantes podrán, en régimen de reciprocidad, solicitar la ayuda de la otra parte en caso de incendio forestal en las zonas de asistencia y socorro.

A estos efectos, se entiende por zonas de asistencia y socorro el territorio de cada una de las provincias colindantes entre las dos Comunidades firmantes.

2.- Las partes firmantes, reconociendo que la eficacia de los socorros depende de la rapidez de la intervención, dispondrán de su propia Central de Comunicaciones, estableciendo que las peticiones de ayuda se realizarán únicamente de una Central a otra.

Para ello, las partes se comprometen a realizar las campañas de información necesarias, encaminadas a que los vecinos, Entidades Locales y cualesquiera otros organismos públicos o autoridades, en especial aquellos que estén situados o actúen en áreas limítrofes, requieran la

ayuda que precisen a la Central de Comunicaciones de su ámbito territorial.

3.- La Comunidad Autónoma receptora de la petición de ayuda, determinará en cada caso, por medio del Jefe de Guardia del operativo contra incendios forestales, la existencia o no de recursos disponibles, su número y composición, comunicándolo a la Central de la Comunidad peticionaria, simultáneamente a la orden de despacho.

4.- Para mejor coordinación de las Unidades actuantes, las mismas dispondrán de elementos comunes de radioenlace. En su defecto, las instrucciones o comunicaciones se realizarán de Central a Central de cada Comunidad Autónoma.

5.- En todas las actuaciones conjuntas existirá un Mando Único Responsable designado con arreglo a los siguientes criterios:

a) Cuando el incendio se desarrolle exclusivamente en el territorio de una de las Comunidades, el Mando Único Responsable será nombrado por la Comunidad afectada.

b) Cuando el incendio afecte al territorio de más de una Comunidad de las firmantes, el Mando Único Responsable será designado de común acuerdo por las Comunidades afectadas.

Las Unidades de cada Comunidad Autónoma actuarán siempre a las órdenes directas de sus mandos naturales.

6.- Cuando se dé por finalizada una actuación, pero las circunstancias aconsejen dejar un retén de prevención y vigilancia, cada Comunidad Autónoma organizará los grupos necesarios para atender su propio territorio.

Las Unidades requeridas no se retirarán del siniestro sin informar y recibir el visto bueno del Mando Único Responsable de la actuación conjunta.

7.- Ambas partes potenciarán la programación periódica de visitas de mandos, con objeto de conocerse e intercambiar experiencias y conocimientos, así como tomar contacto con los medios y materiales específicos.

TERCERA.- Zonas de asistencia y socorro inmediato.

1.- Se constituyen las zonas de asistencia y socorro inmediato, en las áreas limítrofes de las provincias colindantes a las dos Comunidades Autónomas firmantes.

Estas zonas abarcarán desde la línea divisoria de las Comunidades hasta una distancia de 2 kilómetros contados a partir de la misma.

2.- En los incendios forestales que se desarrollen en las zonas limítrofes y puedan afectar a ambas Comunidades, los efectivos de extinción de incendios de cualquiera de ellas que se encuentren más próximos al siniestro, actuarán, siempre que no estén realizando otra interven-

ción, dentro de la zona de asistencia y socorro inmediato de la Comunidad colindante sin necesidad de petición de ayuda y con el objetivo de impedir la propagación del incendio, independientemente del ámbito territorial amenazado.

3.- La actuación de los efectivos de extinción de incendios, en estos supuestos, se regirá por las normas contenidas en la cláusula anterior.

CUARTA.- Gastos de asistencia.

1.- No será exigible ningún pago de una Comunidad a otra como reembolso por los gastos de asistencia y por los vehículos u otro material perdido, dañado o destruido en las actuaciones realizadas en la zona de asistencia y socorro inmediato.

2.- En las operaciones desarrolladas fuera de los límites de la zona de asistencia y socorro inmediato, los gastos ocasionados por el aprovisionamiento de los equipos de socorro, así como por el suministro de los artículos necesarios para el funcionamiento de los vehículos u otro material, correrán a cargo de la parte asistida.

La Comunidad que presta la ayuda requerida tendrá también derecho al reembolso de los gastos extraordinarios ocasionados por la misma que excedan de las partidas presupuestarias previstas para la lucha contra los incendios forestales.

3.- En el caso de producirse víctimas entre el personal de socorro actuante, la Comunidad de donde proceda este personal renuncia a cualquier fórmula de reclamación a la otra parte.

4.- Las partes se comprometen a tener cubiertos, mediante los correspondientes contratos de seguro de responsabilidad y de accidentes, los riesgos derivados de las actuaciones objeto de este Convenio.

QUINTA.- Cooperación práctica y técnica.

1.- A fin de lograr la mayor efectividad de este Convenio y, en general, del mejor funcionamiento de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, las partes se comprometen a colaborar con las siguientes actuaciones:

a) Preparación y realización conjunta y/o coordinada de programas y proyectos concretos.

En estos programas o proyectos deberán especificarse, entre otros aspectos, sus objetivos, su duración, las obligaciones de las partes y, en su caso, la forma de financiación conjunta que se considere oportuna.

b) Diseño y desarrollo de ejercicios y maniobras conjuntas.

c) Envío de técnicos para la prestación de servicios, asesoría y consulta.

d) Aceptación de personal de cualquiera de las Comunidades firmantes en los servicios de prevención y extinción de incendios de las otras para su formación y perfeccionamiento profesional y técnico.

e) Organización de reuniones, encuentros, cursos y seminarios sobre las materias objeto de este Convenio.

f) Intercambio de información, documentación, publicaciones y material didáctico.

La difusión de la información objeto del intercambio podrá ser excluida, restringida o limitada cuando la parte que la haya facilitado, así lo manifieste expresamente.

g) Cualquier otra modalidad de cooperación práctica o técnica acordada por las partes.

2.- Las partes definirán, en cada caso concreto, los modos de financiación de las actuaciones de cooperación desarrolladas en aplicación de este Convenio sobre una base bilateral, y podrán solicitar e interesar, de común acuerdo, la participación de Instituciones y Organismos, propios y/o ajenos, en el desarrollo de los programas y proyectos conjuntos en cualquiera de sus diferentes modalidades.

SEXTA.- Órganos ejecutores.

Se designan como Órganos ejecutores de este Acuerdo a la Dirección General de Montes y Medio Ambiente Natural, por la Comunidad de Galicia y a la Dirección General del Medio Natural, por parte de la Comunidad de Castilla y León.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento.

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo, se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos representantes de cada uno de los órganos designados en la cláusula precedente. La Comisión se reunirá un mínimo de dos veces durante cada período de vigencia del Convenio: la primera de ellas se celebrará en el curso del primer cuatrimestre del año y, la segunda, en el plazo de un mes desde la finalización del período de mayor riesgo de incendios forestales.

La Presidencia y Secretaría de la Comisión de Seguimiento se desempeñará por los miembros de la misma Comunidad Autónoma, alternándose por años naturales, si la vigencia del Convenio lo permite. En el año 2001, la Presidencia y la Secretaría corresponderá a los representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las reglas de organización y funcionamiento, salvo lo dispuesto en el presente Convenio se ajustarán a lo establecido en las disposiciones contenidas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero.

La Comisión tendrá como función el seguimiento y control del cumplimiento del acuerdo, resolviendo las dudas que pueda suscitar su interpretación o aplicación.

Igualmente deliberará y propondrá la programación de actividades a realizar, efectuando el seguimiento y control de su desarrollo, y proponiendo las modificaciones y adaptaciones que, en cada caso, se estimen pertinentes.

OCTAVA.- Vigencia y Prórroga.

1.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001.

2.- Expirada la vigencia del Convenio, el mismo quedará automáticamente prorrogado por sucesivos períodos de un año, salvo comunicación de cualquiera de las partes de su intención de no renovarlo, realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento del Convenio.

NOVENA.- Tramitación y entrada en vigor.

1.- Las Partes firmantes, si estuviesen obligadas a ello, se comprometen a someter este Convenio inmediatamente a la aprobación o ratificación de sus respectivas Asambleas Legislativas. Obtenida esta aprobación o ratificación, las Partes se darán cuenta de la misma.

2.- Conforme lo preceptuado en el artículo 35 del Estatuto de Galicia y en el artículo 38 del Estatuto de Castilla y León, la celebración del presente Convenio, antes de su entrada en vigor, será comunicada a las Cortes Generales.

El Convenio entrará en vigor transcurridos treinta días desde la recepción de dicha comunicación a las Cortes Generales, sin que se hubiesen manifestado reparos.

3.- El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante comunicación dirigida a la otra Parte firmante. Los efectos del Convenio cesarán transcurridos seis meses desde la comunicación de la denuncia.

Salvo decisión conjunta en contrario, la pérdida de vigencia no afectará los programas y proyectos en ejecución.

DÉCIMA.- Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de Galicia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Y en prueba de conformidad firman el original por cuadruplicado en el mismo lugar y fecha arriba indicado.

POR LA COMUNIDAD DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Silvia Clemente Municio*

POR LA COMUNIDAD DE GALICIA

Fdo.: *José Carlos del Álamo Jiménez*

IV.INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 84-I a I. 86-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Interpelaciones formuladas a la Junta de Castilla y León, I. 84-I a I. 86-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 84-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política general en materia de residuos ganaderos.

Castillo de Fuensaldaña, 14 de noviembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

I. 85-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del

Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política general en materia de fomento del desarrollo industrial de la Comunidad y de cada una de sus provincias. Situación y alternativas.

Castillo de Fuensaldaña, 14 de noviembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

I. 86-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros, Procurador de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política general en materia de emergencias producidas como consecuencia de las inclemencias climatológicas.

Castillo de Fuensaldaña, 14 de noviembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Mociones.

M. 49-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Moción, M. 49-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de acceso a los medios de enseñanza, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 103, de 24 de noviembre de 2000.

De conformidad con el artículo 149 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

M. 49-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 149 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación 49-I relativa a "Política General en materia de acceso a los medios de enseñanza":

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Solicitar al Gobierno Central que, una vez se ponga en marcha el Programa de Gratuidad de los materiales curriculares en la enseñanza obligatoria de los centros sostenidos con fondos públicos en Castilla y León, pase a incorporar al "coste efectivo" de la educación de nuestra Comunidad el coste de esta medida que garantiza la universalidad y la igualdad de todos nuestros alumnos.

2.- Elaboración por parte de la Junta, en el primer trimestre del año 2002, de un documento general que recoja los principios generales que animan el programa de gratuidad de los materiales curriculares y que, al menos, contenga:

a) Objetivos generales del programa, ámbito de aplicación, procedimiento para su puesta en marcha...

b) Objetivos específicos: educación en valores, respeto, cuidado y mantenimiento de los materiales compartidos.

c) Temporalización del proceso.

d) Seguimiento y evaluación.

3.- Presentación del documento anterior a una Comisión de Gratuidad que se creará, en la que participen, al menos, la Junta de Castilla y León, el Consejo Escolar Regional, los representantes de padres y alumnos, representantes de equipos directivos, la Inspección técnica de Educación, los sindicatos de la enseñanza, la Asociación Nacional de Editores de Libros Escolares y los Libreros de Castilla y León para que le dé forma definitiva al programa y armonice en su seno los intereses legítimos de los colectivos participantes, de manera que se garanticen los principios de universalidad, igualdad, gratuidad y libertad de los padres y madres a la hora de elegir el lugar de adquisición de los materiales curriculares.

4.- Que el programa incorpore posibilidades de elaboración de materiales curriculares por parte de los propios profesores y que contemple la especificidad de los centros de educación especial, así como de los alumnos con necesidades educativas especiales.

5.- Que se incorpore al programa de gratuidad el programa de animación a la lectura con la dotación presupuestaria suficiente para permitir dar un gran impulso a

la promoción de la lectura entre nuestros niños y jóvenes.

6.- Que se dote a los centros escolares de los recursos humanos y técnicos complementarios para que la gestión del proceso: inventario, control, conservación y transmisión de los materiales, se realice sin añadir a las tareas propias del centro una actividad burocrática que dificulte el normal funcionamiento del mismo.

7.- Que se inicie el proceso en el curso 2002/03.

Fuensaldaña a 8 de noviembre de 2001.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).

P.O. 642-I y P.O. 643-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 642-I y P.O. 643-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 642-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación y Cultura ha participado con carácter principal, en la elaboración y difusión de un disco compacto interactivo (C.D. room) con el que se pretendía resaltar el valor del Quijote, la magna obra de la literatura en castellano. Para ello la Consejería ha programado o participado en la programación, de algunos actos destinados a la difusión de este proyecto.

Entre estos actos figura uno en el que se han invitado a participar a 3 centros de Secundaria de nuestra Comunidad, que asistirían en Valladolid a la presentación oficial de dicho CD, después de participar en una comida y de hacer "la ruta del hereje". Esta actividad según se informó a los centros seleccionados, estaba programada para el día 10 de octubre de 2001. Esta invitación y comunicación se hizo el día 4 de octubre, por teléfono.

El lunes, día 8 de octubre, se comunica a los citados centros, nuevamente por teléfono, que la actividad se retrasa hasta el día 17 del mismo mes.

El miércoles, día 10, siempre del mismo mes de octubre, se recibe una nueva llamada informando de que la actividad queda suspendida "sine die", porque en la fecha fijada, no puede asistir el Sr. Consejero a los actos programados.

Ante estos hechos, este procurador pregunta:

¿Supedita la Junta de Castilla y León los actos programados a la presencia en ellos de un Consejero?

Fuensaldaña a 16 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

P.O. 643-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

Carrizo de la Ribera es la cabecera de la Comarca Leonesa del Órbigo, estando unido a León a través de la carretera LE-441.

El acceso de esta vía de comunicación a la citada localidad sobre el río Órbigo, se hace a través de un puente metálico muy antiguo que no permite el paso simultáneo de dos vehículos, lo que provoca grandes

trastornos y perjuicios, no solo a Carrizo de la Ribera sino a toda la Comarca.

En el anexo de inversiones reales del Proyecto de Presupuestos para el año 2002 de la Comunidad Autónoma, no figura la variante de esta importante vía de comunicación.

Por ello, se formula la siguiente PREGUNTA:

- ¿Cuándo va a acometer la Junta de Castilla y León la construcción de la variante de la carretera LE-441 en su acceso a la localidad de Carrizo de la Ribera?

Fuensaldaña a 15 de noviembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Rosa Torres*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 1596-I a P.O.C 1599-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 1596-I a P.O.C. 1599-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a los Presidentes de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de noviembre de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O.C. 1596-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente:

El Balneario de Valdelateja, situado en la pedanía de Sedano (Burgos) viene realizando desde hace tiempo vertidos incontrolados al río Rudrón.

Por parte de algunos vecinos se ha denunciado esta circunstancia a la Consejería de Medio Ambiente, sin que hasta el momento se haya realizado actuación alguna por parte de la administración regional.

En la actualidad y como consecuencia de diversas modificaciones realizadas en el citado balneario, el nivel de los vertidos ha aumentado alarmantemente ante la pasividad de la Junta de Castilla y León.

Por ello se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué respuesta ha dado la Junta de Castilla y León a las denuncias presentadas en relación a los vertidos provenientes del Balneario de Valdelateja en Burgos?

¿Qué actuaciones tiene previsto realizar la Junta de Castilla y León en relación a dichos vertidos?

Fuensaldaña a 7 de noviembre de 2001.

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

P.O.C. 1597-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Gómez González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Presidencia.

ANTECEDENTES

En fecha 28 de junio de 2000 las Cortes de Castilla y León, instaron a la Junta para que procediera a tomar las medidas necesarias conducentes a cambiar el nombre en aquellos edificios de titularidad pública dependientes de la Junta que estuvieran nominados con cualquier nombre relacionado con la dictadura.

Transcurrido ya más de año y medio de aquel acuerdo de las Cortes, este procurador desea conocer lo siguiente:

¿Qué medidas ha tomado la Junta de Castilla y León para proceder a los cambios necesarios en las denominaciones mencionadas?

¿Qué efectos han producido esas medidas?

Fuensaldaña a 16 de octubre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel Gómez González*

P.O.C. 1598-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Jesús Málaga Guerrero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Industria Comercio y Turismo:

ANTECEDENTES

En declaraciones al País, el 4 de noviembre de 2001, la presidenta de Paradores, Ana Isabel Mariños, informa de la apertura en Alcalá de Henares de una Escuela de Alta Gestión Hostelera con rango universitario.

En su día, fue rechazada por estas Cortes, con el voto mayoritario del Grupo Popular, una Proposición No de Ley en la que se apostaba por la creación en la Comunidad de una escuela semejante a la que ahora quiere poner en marcha la Red Pública de Paradores.

En base a ello, se pregunta:

- ¿Supondrá esta decisión tomada por la presidenta de Paradores, un cambio en la opinión en los responsables regionales?

- ¿Se piensa estudiar la apertura en nuestra Comunidad de una escuela semejante enfocada el turismo Castellano-Leonés?

Fuensaldaña a 7 de noviembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

P.O.C. 1599-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Jesús Málaga Guerrero, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo:

ANTECEDENTES

En declaraciones al País, el 4 de noviembre de 2001, Ana Isabel Mariños, presidenta de la red pública de Paradores, informa de la apertura de ocho nuevos establecimientos de hostelería en los próximos años, repartidos por toda la geografía española. En la citada relación no figura el traslado y nueva construcción del Parador de Salamanca que iba a ubicarse en el Colegio Mayor Fonseca.

El antecesor de la señora Mariño, incumpliendo un acuerdo de la administración socialista con la Universidad, rechazó la construcción de un nuevo parador y el traspaso del actual a la Universidad para residencia universitaria.

Con tal motivo hubo declaraciones de los anteriores Consejeros de Industria de la Junta de Castilla y León en el sentido de que se respetaba la voluntad política de construir un nuevo parador y que el traslado a un edificio artístico estaba a la espera de encontrar el edificio idóneo. En todo caso nunca se descartó la edificación de uno nuevo. Pasado los años sin ningún movimiento en ese sentido y a la vista de las citadas declaraciones de la actual responsable de paradores, parece que las gestiones han fracasado.

En base a ello, se pregunta:

- ¿Significa que se ha desistido del traslado del actual parador de Turismo en el Teso de la Feria a un edificio histórico del casco antiguo?

Fuensaldaña a 7 de noviembre de 2001.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*